



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Y LA FEDERACIÓN DE FAJAS, BLUSAS Y CORPIÑOS DE BURGOS**

- AÑO 2022 -

En Burgos, a 21 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Rosario Pérez Pardo, en calidad de presidenta de la **Gerencia Municipal de Cultura y Turismo** del Ayuntamiento de Burgos, en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Legislación vigente.

De otra parte, D Miguel Santamaría López, con NIF 13.082.005 L, en calidad de presidente de la **Federación de Fajas, Blusas y Corpiños de Burgos**, (CIF G-09244443), actuando en nombre y representación de la misma que le confiere el art. 26.a) de los Estatutos de la Federación.

EXPONEN

PRIMERO.- Que constituye propósito de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos favorecer e impulsar el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la ciudad de Burgos, incentivando la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Que según consta en los Estatutos de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños, sus fines son los siguientes:

- Estrechar los lazos de amistad y armonía entre las distintas Peñas de Burgos.
- Estudiar y resolver, en su caso, todas las cuestiones de carácter general que puedan interesar a las distintas entidades agrupadas.
- Coordinar la acción entre las Peñas y Sociedades, así como coadyuvar a la observancia de sus fines, para cumplir el exacto cumplimiento de sus estatutos
- Intervenir en calidad de mediadora en las cuestiones que puedan surgir entre las distintas Entidades.
- Colaborar con la Administración Local, Autonómica y Estatal, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan ser solicitadas o bien, formularse por propia iniciativa, como la realización o colaboración en actividades de carácter folclórico, cultural, artístico o deportivo.
- Participar en los Consejos y Órganos consultivos de la Administración Local, Autonómica o Estatal, en las materias de las actividades que se desarrollen.
- Ostentar la representación y defensa de los asociados ante la Administración, Instituciones, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses que le sean propios.
- Programar las actividades de los asociados, contribuyendo a velar por la ética y dignidad de las Peñas y Sociedades que la integran y por el respeto debido a los derechos de los particulares.
- Organizar actividades y servicios de carácter formativo, cultural, artístico, folclórico, deportivo, asistencial y de previsión y otros de esta naturaleza, previendo el sostenimiento económico mediante los medios necesarios.



- Administrar sus recursos económicos aplicados a sus fines específicos o particulares, así como a las actividades de la Asociación.
- Cualquiera otros que se consideren de interés para los asociados, previstos los acuerdos y tramites procedentes.

La Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos ofrece con este instrumento una colaboración técnica y financiera que garantice la permanencia y eficacia de los programas y servicios de la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños.

De conformidad con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, corresponde al Consejo de administración, aprobar convenios, conciertos y acuerdos de actuación, de cooperación y ayuda, o cualesquiera otros, con otras Administraciones Públicas e instituciones públicas o privadas y particulares, dando cuenta de ello al Pleno cuando sea preciso en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 40/2015.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el período 2021-2023 aparece prevista la subvención nominativa, cuyo beneficiario es la Federación de Asociaciones de Fajas, Blusas y Corpiños de Burgos.

El período subvencionable será el año 2022.

CLÁUSULAS

1ª. - OBJETO DEL CONVENIO

- La Gerencia Municipal de Cultura y Turismo considera que la celebración de las festividades tradicionales de la Ciudad han de desarrollarse con las mayores demostraciones festivas populares, a la vez que con la debida solemnidad, y siendo un deber para con nuestra sociedad la difusión de este hecho cultural, se considera adecuado que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo comprometa destinar la cantidad global de **178.800,00 € (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS)** que supone un 52% de porcentaje de imputación, para la realización de la animación musical festiva por parte de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES, FAJAS, BLUSAS Y CORPIÑOS DE BURGOS como subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48906 del Presupuesto General vigente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2012. El pago se realizará anticipando un 70% por ciento del importe total de la subvención que se abonará en los días posteriores a la firma del Convenio por ambas partes. El 30% por ciento restante será abonado previa justificación del cumplimiento de la finalidad y de las facturas y pagos realizados por el 100% de la cuenta justificativa para la que se concedió la subvención y una vez haya sido remitida la documentación justificativa en la forma establecida en el apartado 6.

Es necesario señalar que la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños de Burgos está actuando como entidad colaboradora por lo que debe cumplir los siguientes requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.



La cantidad indicada comprende dos bloques de actividad:

1.- ANIMACIÓN FESTIVA MUSICAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2022.

2.- CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA FEDERACIÓN PARA LA CIUDAD A LO LARGO DEL AÑO 2022

1.- ANIMACIÓN FESTIVA MUSICAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO 2022

Implica la participación de las sociedades con sus respectivas charangas, en los siguientes actos:

- El Cid se pone el pañuelo y Lanzamiento y colgada de la bota.
- Ofrenda de Flores.
- Cabalgata.
- Homenaje a Reinas
- Subida y bajada de las tardes de toros y la propia Feria Taurina.

OTROS ACTOS A LARGO DEL AÑO

- Día del Peñista
- Marcha Solidaria
- Gala de la Peñas
- 24 horas de fútbol sala
- 1ª Concentración de Peñas de la provincia, Briviesca

Las características mínimas de las agrupaciones musicales festivas deberán ser las siguientes:

1. Agrupación compuesta por un mínimo de ocho músicos (tres percusionistas y cinco vientos).
2. Repertorio variado, festivo y actual.
3. Animación festiva durante un mínimo de cinco días conforme calendario.

1. La presente subvención se solicita en nombre de la Federación de Fajas y Blusas, entidad titular de la misma y colaboradora en relación a los colectivos integrantes en la misma en relación al cumplimiento de las obligaciones y percepción de los derechos económicos derivados de la misma.
2. La Federación asume la obligación de proceder al reparto de los haberes que procedan según los módulos establecidos en el presente informe a cada una de las Sociedades incluidas en la Federación que procedan a cumplir con la contratación de las agrupaciones musicales de las características antes expuestas.
3. Para ello, y a través de acuerdo de la Asamblea de la Federación se procederá a la aprobación del reparto de las cantidades a que haya lugar entre sus socios en razón a las características de la agrupación festiva contratada por cada entidad integrante de la Federación y conforme a la aplicación de los baremos y módulos de aplicación citados.
4. A lo largo de los días festivos se procederá a la comprobación de la participación de los distintos grupos de animación festiva a través de la asistencia técnica contratada por la organización. A tal fin se nombrará por la Federación un interlocutor, con responsabilidades de coordinación de todas las actividades descritas en el presente convenio que facilitará la labor de comprobación.
- 5.



DETERMINACION DE LOS MÓDULOS Y BAREMOS DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR

Al objeto de determinar la cuantía media de la contratación mínima objeto de subvención, como base al cálculo de los módulos de aplicación a la misma, se realizó estudio de mercado sobre precio /composición de agrupaciones musicales, que sigue resultando adecuado en el presente ejercicio 2022

El análisis de los datos y presupuestos enviados por estas agrupaciones cabe concluir que el precio medio de mercado ronda los 1000 € por agrupación de 10 músicos/día, siendo la media del servicio por músico de 100,00 € al día más alojamiento y dietas a cargo de la organización.

Los gastos de alojamiento y manutención a oscilan entre 50/70 € diarios por persona. Por lo que el precio medio de una agrupación musical de animación festiva es alrededor de 160 € por músico/día.

Se proponen así una serie de módulos basado en el número de músicos de cada agrupación y en el número de días de contratación, que se considera un presupuesto aceptable de contratación por tipo de agrupación y del cual se considera suficiente proceder a la subvención del 40% del mismo, siempre que se cumplan los condicionantes arriba expuestos (número de músicos y participación en todos y cada uno de los eventos expuestos).

Los módulos se establecerían del siguiente modo:

MODULO A APLICAR	NÚMERO DE MÚSICOS	PRECIO DE CONTRATACION POR DÍA	SUBVENCIÓN PROPUESTA POR DÍA
MODULO 1	AGRUPACION DE 8 MUSICOS	1.280,00 €	512,00€
MODULO 2	AGRUPACION DE 9 MUSICOS	1.440,00€	576,00€
MODULO 3	AGRUPACION DE 10 MUSICOS	1.600,00 €	640,00 €
MODULO 4	AGRUPACION DE 11 MUSICOS	1.760,00 €	704,00 €
MODULO 5	AGRUPACION DE 12 MUSICOS	1.920,00 €	768,00 €
MODULO 6	AGRUPACION DE 13 MUSICOS	2.080,00 €	832,00 €
MODULO 7	AGRUPACION DE 14 MUSICOS	2.240,00€	896,00 €
MODULO 8	AGRUPACION DE 15 MUSICOS	2.400,00€	960,00€

Cada miembro de la agrupación tiene la consideración de beneficiario de la subvención. El reparto de la cantidad de 141.400 € es el siguiente:

	REPARTO SUBVENCIONES 2022	EUROS	MÓDULO
1	BLUSAS LA INMACULADA	3670	MÓDULO 2
2	REAL Y ANTIGUA DE GAMONAL	5008	MÓDULO 6
3	JÓVENES DE GAMONAL	3807	MÓDULO 3
4	RECREATIVA DE FÁTIMA	3898	MÓDULO 3
5	LOS VERBENAS	4990	MÓDULO 6
6	ANTONIO JOSÉ	3688	MÓDULO 2
7	BLUSAS DE CAPISCOL	4736	MÓDULO 5
8	SAN VICENTE	3838	MÓDULO 3



9	VICTORIA NIDO	0	
10	LOS ABSTEMIOS	3676	MÓDULO 2
11	LOS CALORES	3664	MÓDULO 2
12	LOS FELICES	5444	MÓDULO 7
13	POCA PENA	0	
14	BLUSAS SAN ESTEBAN	4498	MÓDULO 4
15	RINCÓN DE CASTILLA	3670	MÓDULO 2
16	LA FARRA	4384	MÓDULO 4
17	LOS MANGAS	4240	MÓDULO 4
18	SAN JUAN DEL MONTE	3760	MÓDULO 2
19	ALEGRÍA DE SAN PEDRO	4234	MÓDULO 4
20	SAN PEDRO DE LA FUENTE	3688	MÓDULO 2
21	COMUNEROS RIO VENA	3670	MÓDULO 2
22	LOS PITUFOS	3670	MÓDULO 2
23	LOS TITOS	3670	MÓDULO 2
24	BLUSAS DE FERROVIARIOS	3868	MÓDULO 3
25	FAJAS DE HUELGAS	3706	MÓDULO 2
26	JÓVENES DE SAN CRISTÓBAL	4186	MÓDULO 3
27	ARAMBURU BOSCOS	3951	MÓDULO 3
28	EL MONÍN	4894	MÓDULO 5
29	LOS FAMOSOS	3700	MÓDULO 2
30	LOS GAMONES	4060	MÓDULO 3
31	ZURBARÁN	3700	MÓDULO 2
32	COLÓN	3828	MÓDULO 3
33	EL CRUCERO	3790	MÓDULO 2
34	CASA ANALUCÍA	3766	MÓDULO 2
35	LOS JUALIANITOS	4084	MÓDULO 3
36	LOS SANJUANES	4258	MÓDULO 4
37	CHAMARILEROS	3706	MÓDULO 2
	TOTAL	141400	



Será obligatorio que la Federación de Fajas Blsas y Corpiños no realice ningún pago a los beneficiarios hasta que cada uno de ellos justifique a la Federación el cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, quien se responsabilizará de la transferencia a cada participante de los fondos que le correspondan. Dicha documentación deberá acreditarse ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos.

Igualmente será obligatorio que la Federación no se disuelva hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los art. 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

El gasto total de 141.400,00 €, que comporta esta subvención se considera suficiente para la consecución de las actividades descritas, dado que el resto del montante económico preciso para la contratación no cubierto por dicha cantidad podrá ser asumido por los ingresos propios de cada Entidad derivados de las aportaciones de sus socios, y los ingresos de la Jira del Parral (*obsérvese que el calendario de las fiestas mayores en 2019 comprende una día más de actividad de charangas, el 28 de junio por la tarde, variación en relación con años anteriores*).

2.- CONJUNTO DE ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA FEDERACIÓN PARA LA CIUDAD A LO LARGO DEL AÑO 2022.

ACTIVIDADES	CALENDARIO
GALA DE PEÑAS Homenaje a la peñas que colaboran en los actos organizados por la federación fuera de las fiestas: marcha solidaria, Día del Peñista, colaboración con Banco de Alimentos, Cáritas...	marzo
VISITA A FALLAS Durante la estancia en Fallas la Federación intercambiará distintos recuerdos y regalos con la Junta Central Fallera, así como con la Fallera Mayor e infantil.	
ROMERÍA DE LA VIRGEN BLANCA La Federación participa en la procesión de subida a la campa y ofrenda de flores (26 de mayo)	mayo
ANIMACION MUSICAL E INFANTIL EN EL CURPILLOS El Parral es una de las citas festivas burgalesas donde más público se concentra, por ello y en estrecha colaboración con la sección de Fiestas, la Federación se encarga de realizar programas de mano sobre la ubicación de cada colectivo, así como lonas de ubicación de los servicios de prevención y de los colectivos participantes. Durante los tres últimos años la Federación ha comprobado el éxito de la organización de espectáculos para jóvenes (que han demostrado ayudar a reducir el consumo de alcohol en el parral) no solo la discomóvil contratada por el Ayuntamiento es una atracción para ellos, también la actuación musical de los DJ es una actividad con una cantidad cada vez más importante de participantes. Desde el año 2018 se ha ampliado la actividad con un parque infantil que pueda ser una alternativa saludable de ocio a los niños y adolescentes asistentes.	
PREGÓN INFANTIL Y COLOCACION DE LA BLUSA AL PREGONERO La Federación quiere acercar las fiestas a todos los niños de la ciudad, peñistas y no peñistas, y para ello organiza un acto donde los peques son los protagonistas con un diver-pregón infantil y proclamación Pregonero Infantil y el lanzamiento de bombas de confeti. Viernes 28 de junio	



<p>FIESTA PEÑISTA. EL CID SE PONE DE FIESTAS Y LANZAMIENTO DE LA BOTA. COLGADA DE LA BOTA Y CHUPINAZO DE FIESTAS</p> <p>El viernes 28 de junio. Una peculiar fiesta de inicio de fiestas entre los peñistas. Un pregonero, un acto festivo desde el balcón del Ayuntamiento y un sentimiento de participación colectiva en la fiesta que acaba con el traslado de una bota de vino gigante entre los brazos alzados de los peñistas desde la Plaza Mayor a la Plaza del Rey San Fernando.</p> <p>Allí quedará expuesta la bota, en el Arco de Santa María hasta que las fiestas finalicen el próximo 7 de julio. Pero antes, como símbolo tradicional y festivo la Federación dará al Presidente de cada entidad una bota conmemorativa de estos Sampedros, y se “dará autorización formal para empezar la jarana”.</p> <p><i>El acto pretende llegar a todos los burgaleses y se les invita a participar, animándoles a seguir las tradiciones y la fiesta, con respeto y alegría.</i></p> <p>por la tarde en la plaza Mio Cid se reunirá todos los peñistas con sus charangas y música festiva y se colocará un pañuelo festivo en la estatua del Cid. A este acto se invita a toda la ciudadanía de Burgos que se quiera incorporar con los peñistas y sus charangas</p>	junio
<p>OFRENDA DE FLORES</p> <p>La Federación participará en la Ofrenda de flores, con cada una de sus entidades, en representación de las mismas la federación adquirirá flores para que las Reinas de cada Entidad procedan a llevar su Ofrenda florar a Santa María la Mayor</p>	
<p>DIA DE LAS PEÑAS. BURGALÉS AUSENTE Y CONCURSO DEL BUEN YANTAR</p> <p>Con la participación en estos actos terminan sus actividades en el marco de las fiestas mayores de Burgos</p>	julio
<p>ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO CON MIRANDA DE EBRO</p> <p>Durante los últimos cuatro años la relación con el colectivo peñista Mirandés se ha visto reforzado con distintos actos, y a la recepción de la comitiva Sanjuanera durante la fiesta del Curpilllos se añade este año (por tercera vez) la visita de los peñistas burgaleses a una de las fiestas Sanjuaneras por excelencia. Se trata de que la presencia burgalesa peñista y no peñista sea patente en esta fiesta</p>	junio y septiembre
<p>MARCHA SOLIDARIA</p> <p>Durante el mes de septiembre, y como una actividad de cierre de verano, se organizará por sexto año una marcha desde el Barrio de la Ventilla hasta el Parral. Habrá juegos para los más pequeños y reconocimientos para los peñistas más destacados del año, reparto de pinchos a todo participante (peñistas y no peñistas) en la marcha con su dorsal. A favor de la Asociación Parkinson Burgos.</p> <p>Finalizará el acto con una comida campestre de hermandad entre los participantes que hayan completado el recorrido</p>	septiembre
<p>JORNADA DE CONVIVENCIA PEÑISTA EN BURGOS</p> <p>Se organiza una jornada de convivencia entre todos los peñistas de la ciudad, que permiten transmitir a los mismos que las actividades y el significado de ser peñista es mucho más amplio que la mera participación en las fiestas de San Pedro y San Pablo.</p> <p>Para ello se organiza una comida de hermandad, pagada en parte por la Federación y en parte por cada peñista asistente. A esta celebración se invitará a participar a los burgaleses que tengan interés en conocer a los conciudadanos que conforman el colectivo peñista, para que compartan sus</p>	octubre



<p>actividades animándoles así a integrarse en alguna de las peñas.</p> <p>Para la celebración del evento es preciso seguir las indicaciones del departamento de Protección Civil y por ello se contrata vigilancia privada, ambulancia y la redacción e implementación de un plan de emergencia y evacuación del evento.</p> <p>Asimismo se prevé una serie de actividades de animación musical e infantil de carácter familiar para el acto, que obliga a la contratación de la producción técnica del evento así como las medidas de seguridad exigibles.</p>	
<p>CAMPEONATO DE FUTBITO INTERPEÑAS</p> <p>Por sexto año consecutivo la Federación organizará un campeonato de futbito, con la intención de captar al sector más joven entre los peñistas y no peñistas a través de una actividad de ocio saludable que sirva igualmente para estrechar lazos y ampliar el abanico de actividades que mantiene vivo el espíritu peñista durante todo el año.</p>	diciembre

2.- NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, por la normativa de derecho administrativo que le resulte de aplicación así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y la ordenanza municipal de subvenciones.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- *La Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos asume las obligaciones siguientes:*

1.1) Una aportación económica de 178.800€ concedida mediante subvención directa, que deberá destinarse a gastos derivados de la ejecución de los programas descritos en el presente convenio, ajustándose la justificación a las siguientes indicaciones:

1.2) El apoyo técnico de los servicios municipales (asesoramiento y sugerencias para el adecuado desarrollo de las actividades, atendiendo a criterios de participación, protocolo, artísticos, de seguridad, etc.).

1.3) El seguimiento y evaluación de los objetivos de los servicios y programas recogidos en el convenio.

2.- *La Federación de Fajas y Blusas asume las obligaciones siguientes:*

2.1) La realización y constatación ante la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del ciclo de actividades como animación festiva durante las fiestas de San Pedro y San Pablo.

2.2) La dirección, gestión y desarrollo de estos programas.

2.3) La ejecución de los mismos en régimen de gestión directa, sin que puedan realizarse en régimen de subcontrata con terceros, salvo autorización previa y expresa.

2.4) La obligación de dar conocimiento en las actividades de difusión que los programas están financiados por esta Gerencia Municipal de Cultura y Turismo.

2.5) Ofertar con carácter general los diferentes programas a todas las Peñas y Sociedades.

2.6) Colaborar con la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos cuando así sea requerida su actuación en materias que tuvieran relación con el objeto fundacional de la Hermandad.

2.7) Participar en las Comisiones Consultivas de carácter municipal en las que pudiera ser convocado.

2.8) Comunicar a la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad ya subvencionada por éste, procedentes de cualquier Administración o



Ente Público, nacional o internacional. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas podrá dar lugar a la modificación del presente Convenio.

2.9) La Federación de Fajas, Blusas y Corpiños deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Su acreditación se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

4.- CONDICIONES DE LA PRESENTE SUBVENCION Y RÉGIMEN DE PAGO

1. La presente subvención se solicita en nombre de la Federación de Fajas y Blusas, en la obligación de proceder al reparto de los haberes que procedan según los módulos establecidos en el presente informe a cada una de las Sociedades incluidas en la Federación que procedan a cumplir con la contratación de las agrupaciones musicales de las características antes expuestas.

Cada miembro de la agrupación tiene la consideración de beneficiario de la subvención. El reparto de la cantidad de es el siguiente susceptible de cambio en razón a la aportación municipal:

	REPARTO SUBVENCIONES 2019	EUROS	MÓDULO
1	BLUSAS LA INMACULADA	3670	MÓDULO 2
2	REAL Y ANTIGUA DE GAMONAL	5008	MÓDULO 6
3	JÓVENES DE GAMONAL	3807	MÓDULO 3
4	RECREATIVA DE FÁTIMA	3898	MÓDULO 3
5	LOS VERBENAS	4990	MÓDULO 6
6	ANTONIO JOSÉ	3688	MÓDULO 2
7	BLUSAS DE CAPISCOL	4736	MÓDULO 5
8	SAN VICENTE	3838	MÓDULO 3
9	VICTORIA NIDO	0	
10	LOS ABSTEMIOS	3676	MÓDULO 2
11	LOS CALORES	3664	MÓDULO 2
12	LOS FELICES	5444	MÓDULO 7
13	POCA PENA	0	
14	BLUSAS SAN ESTEBAN	4498	MÓDULO 4
15	RINCÓN DE CASTILLA	3670	MÓDULO 2
16	LA FARRA	4384	MÓDULO 4



17	LOS MANGAS	4240	MÓDULO 4
18	SAN JUAN DEL MONTE	3760	MÓDULO 2
19	ALEGRÍA DE SAN PEDRO	4234	MÓDULO 4
20	SAN PEDRO DE LA FUENTE	3688	MÓDULO 2
21	COMUNEROS RIO VENA	3670	MÓDULO 2
22	LOS PITUFOS	3670	MÓDULO 2
23	LOS TITOS	3670	MÓDULO 2
24	BLUSAS DE FERROVIARIOS	3868	MÓDULO 3
25	FAJAS DE HUELGAS	3706	MÓDULO 2
26	JÓVENES DE SAN CRISTÓBAL	4186	MÓDULO 3
27	ARAMBURU BOSCOS	3951	MÓDULO 3
28	EL MONÍN	4894	MÓDULO 5
29	LOS FAMOSOS	3700	MÓDULO 2
30	LOS GAMONES	4060	MÓDULO 3
31	ZURBARÁN	3700	MÓDULO 2
32	COLÓN	3828	MÓDULO 3
33	EL CRUCERO	3790	MÓDULO 2
34	CASA ANALUCÍA	3766	MÓDULO 2
35	LOS JUALIANITOS	4084	MÓDULO 3
36	LOS SANJUANES	4258	MÓDULO 4
37	CHAMARILEROS	3706	MÓDULO 2
	TOTAL		

Será obligatorio que la Federación de Fajas Blsas y Corpiños no realice ningún pago a los beneficiarios hasta que cada uno de ellos justifique a la Federación el cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, quien se responsabilizará de la transferencia a cada participante de los fondos que le correspondan. Dicha documentación deberá acreditarse ante la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos.

Igualmente será obligatorio que la Federación no se disuelva hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los art. 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

2. A lo largo de los días festivos, el Área de Fiestas, a través del servicio de asistencia técnica contratado por la misma procederá a la comprobación de la participación de los grupos de animación festiva en los actos descritos según las características declaradas para cada uno de ellos por el anterior acuerdo de la Asamblea de la Federación de Fajas y Blusas.



Al objeto de facilitar la labor de comprobación la Federación establecerá una persona de contacto en cada entidad participante en las animaciones festivas, que será el interlocutor válido para todas las comprobaciones a realizar.

3. Finalizado el período festivo, como beneficiaria de la subvención la Federación de Fajas, Blusas y Corpiños recabará de cada Entidad integrante factura emitida por la citada Entidad a nombre de la Federación por el total de los servicios contratados. Junto a la cuenta justificativa basada en dichas facturas la Asamblea de la Federación emitirá nuevo acuerdo corroborando el cumplimiento por cada entidad de los compromisos adoptados en sus propios términos.
4. El cobro del 70% del total de la subvención se hará efectivo una vez presentada ante el Instituto Municipal de Cultura el Acuerdo de la Asamblea establecido en el punto 2 de las presentes condiciones. El cobro del 30% restante de la subvención se abonará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

5.- REVISIÓN ECONÓMICA

En caso de que a la vista de las actas de comprobación de las actividades quede constancia del incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos, se procederá a detraer la cantidad correspondiente según los módulos y baremos que rigen la presente subvención. Dicha cantidad será descontada del 30% restante de cobro por parte de la Federación una vez finalizada las Fiestas de San Pedro y San Pablo. La Federación informará a los servicios técnicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de cualquier incidencia anormal antes o durante el desarrollo de las actividad subvencionadas.

6.- JUSTIFICACION DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

La justificación se llevará a cabo presentando el **Anexo I** debidamente cumplimentado acompañado de todos los documentos que se señalan en el mismo. No será admitida aquella justificación en la que no quede debidamente cumplimentado dicho anexo.

Su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades objeto del Convenio.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Para gastos superiores a 600€ el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Junto a la justificación la Federación deberá aportar documentación que acredite la entrega de fondos a las distintas asociaciones, todo ello en virtud del artículo 15.1c) de la Ley 38/2003 que establece como una de las obligaciones de las entidades colaboradoras la de "Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

No se admitirá otro modo de justificación y el plazo para proceder a la misma es improrrogable.

La cuenta justificativa comprenderá:



- Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos
 - Memoria económica, relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
 - Detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- Los beneficiarios, por el solo hecho de recibir estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de las especificaciones sobre las actividades subvencionadas, objeto subvencionable y forma de justificación de los gastos derivados conforme a los términos del presente informe, así como a cumplir las siguientes obligaciones:
- A. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió, salvo causas debidamente justificadas. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad será valorada por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo.
 - B. Acreditar ante el órgano concedente la realización efectiva de las actividades y gastos descritos.
 - C. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
 - D. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
 - E. Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, el patrocinio del Ayuntamiento de Burgos, con su logotipo, en los trabajos impresos y en cualquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

- **Responsabilidades y reintegros**

1. En el supuesto de que la Agrupación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar al IMC la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.)

- **Concurrencia y revisión de las subvenciones**



1. El importe de las ayudas establecidas en este expediente de subvención nominativa no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

7.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio quedará extinguido por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo entre ambas partes.
- La conclusión o cumplimiento del objeto del Convenio.
- La resolución por incumplimiento total o parcial del Convenio.
- La disolución de la Hermandad de Peñas, Sociedades y Casas Regionales.

8.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de su interpretación y aplicación, a la jurisdicción Contencioso Administrativa del domicilio de la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar. De total conformidad con lo pactado, es suscrito por los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE CULTURA Y
TURISMO**

EL SECRETARIO GENERAL

**EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE FAJAS, BLUSAS Y CORPIÑOS DE
BURGOS**

Fdo. Rosario Pérez Pardo

Fdo. Javier Gallo Terán

Fdo. Miguel Santamaría López

ANEXO I

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO

SÍ	NO	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES



		<u>Memoria de actuación</u> , justificativa del cumplimiento de las condiciones objeto del Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Irá acompañada de la documentación que evidencie su efectiva realización (fotografías, programas, carteles, dossier de prensa, etc.)	
		<u>Memoria económica</u> , en la que se refleje el coste total del proyecto y los cofinanciadores, en su caso. Relación clasificada y numerada de la totalidad de los gastos que se han realizado con cargo a la subvención (ANEXO II), acompañada de las facturas originales, su copia y justificante de pago, en el mismo orden y con la misma numeración de la Relación de gastos.	
		Si se imputa IVA en alguno de los gastos presentados, se debe aportar Declaración responsable de que la Entidad no es sujeto pasivo de IVA y, por lo tanto, éste supone un coste para la misma, o certificado expedido por la AEAT.	
		Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones, si los hubiere, que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.	
		Declaración o certificado del destino dado a la subvención recibida	

ANEXO II RELACIÓN DE GASTOS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA FACTURA 00/00/0000	IMPORTE FACTURA	% IMPUTADO	IMPORTE IMPUTADO



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Cultura y Turismo